

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

DECLARACIÓN DE POLÍTICA

El presente Código de Conducta para Proveedores (siglas en inglés "VCOC") describe las normas de práctica empresarial que se aplican a todos los proveedores de APL Logistics Ltd y sus filiales (denominadas colectivamente en el presente documento "APLL"). APLL se abastece de productos y servicios en todo el mundo, y reconocemos que hacerlo de forma responsable puede influir positivamente no sólo en nuestras propias operaciones, sino también en las de nuestros clientes y proveedores. Somos conscientes de que las normativas y las mejores prácticas varían de un país a otro, pero hay una serie de normas mínimas de conducta e integridad que esperamos que cumplan todos los Proveedores, tal y como se describe en esta Política. Por "Proveedor ", APLL entiende cualquier compañía, corporación, empresa o individuo que proporcione productos o servicios a, o actúe en nombre de, APLL y/o los clientes de APLL. Esto incluye, sin limitación, a los empleados, agentes y subcontratistas del Proveedor.

PRINCIPIOS GENERALES Y NORMAS DE CONDUCTA

Nuestro éxito empresarial y nuestras relaciones se basan en una cultura de excelencia y compromiso, que a su vez descansa sobre los cimientos de la integridad, la confianza y el respeto a las personas y a la ley. La política de APLL consiste en seleccionar proveedores que puedan suministrar los productos y servicios que necesitamos sin exponer a nuestros empleados, a sus empleados o al propio entorno local a riesgos indebidos. Los principios de conducta que esperamos de nuestros Proveedores se explican con más detalle a continuación:

(I) CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Todos los Proveedores llevarán a cabo sus actividades comerciales en pleno cumplimiento de las leyes, convenios internacionales y/o reglamentos aplicables de sus respectivos países y lugares de operación.

- Legislación sobre competencias y antimonopolio
- Los Proveedores llevarán a cabo sus actividades comerciales en pleno cumplimiento de las leyes antimonopolio y de competencia leal aplicables. Los Proveedores no participarán en acuerdos o entendimientos ilegales que limiten indebidamente el suministro o afecten al precio de los bienes o servicios proporcionados u ofrecidos por APLL.
- 2. Anticorrupción, Antisoborno
- Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables, así como la Política Antisoborno de APLL. Los Proveedores y sus empleados y otros representantes no deben dar ni ofrecer nada de valor, ni hacer ningún pago indebido, directa o indirectamente, a ningún funcionario del gobierno, empleado de una empresa controlada por el gobierno, o partido político, cliente o tercero privado, con el fin de obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
- 3. Regalos y entretenimiento
- Los Proveedores reconocen que las políticas internas de APLL prohíben a los empleados aceptar algo más que regalos ocasionales y modestos de los Proveedores, incluyendo comidas y entretenimiento. Los Proveedores no están autorizados a dar o recibir regalos, hospitalidad o entretenimiento en nombre de APLL.



4. Protección de Datos

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de privacidad de datos. Los Proveedores que se dediquen a recopilar, procesar o controlar datos personales en nombre de APLL, deberán cumplir las normas y políticas corporativas de APLL relativas a dichos servicios e impedirán el uso o la difusión indebidos y no autorizados de dichos datos.

5. Controles del Comercio Internacional y Sanciones Comerciales

Las leyes y normativas de control del comercio internacional ("ITC") y las sanciones comerciales específicas de cada país afectan a las transacciones internacionales de bienes, servicios, tecnología y transacciones financieras. Los Proveedores deberán operar en total conformidad con todas las leyes y reglamentos ITC aplicables, incluyendo pero no limitándose a, los reglamentos emitidos por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Los Proveedores deberán tener un conocimiento completo y actualizado de las leyes y normativas restrictivas adoptadas contra determinados países, gobiernos, organizaciones, entidades, empresas, individuos o activos y no realizarán negocios con ellos, cuando hacerlo esté prohibido por las leyes y normativas aplicables.

6. Antilavado de Dinero y Lucha contra la Financiación del Terrorismo

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Los Proveedores no participarán a sabiendas en ningún plan de lavado de dinero relacionado con actividades delictivas o terroristas. Los Proveedores no harán negocios directa o indirectamente con ninguna persona incluida en las listas de terroristas u organizaciones terroristas elaboradas por los Estados Unidos o cualquier otra organización nacional o internacional. Los Proveedores se comprometen a realizar negocios con clientes y proveedores que participen en actividades comerciales legítimas y cuyos fondos procedan de fuentes legítimas.

7. Información privilegiada

Los Proveedores no podrán utilizar o transmitir información confidencial no publicada, recibida de, u obtenida en relación con el trabajo realizado para o en nombre de APLL; para comprar, vender o ejercer opciones de acciones o valores similares o para conseguir que un tercero haga cualquiera de estas cosas.

(II) PRÁCTICAS COMERCIALES

Los Proveedores deben comprometerse a cumplir las normas más estrictas de conducta legal y empresarial en el trato con sus empleados, proveedores y clientes, incluyendo a APLL.

1. Propiedad de APLL

Los Proveedores no tomarán y/o se apropiarán ilícitamente de la propiedad de APLL, de la propiedad en fianza o subfianza a APLL y/o de la propiedad perteneciente a los clientes y/o subcontratistas de APLL.

2. Registros comerciales precisos

Los Proveedores mantendrán registros financieros y contables precisos y puntuales de todas las transacciones relacionadas con sus negocios con APLL y los conservarán según lo exija la legislación aplicable, pero en ningún caso durante menos de 5 años. No se realizará ningún registro contable o financiero, ni se emitirá ninguna factura o recibo, que oculte o encubra la verdadera naturaleza de cualquier transacción o registro.

3. Información Confidencial

Los Proveedores protegerán la información confidencial de APLL (incluida la información almacenada en formatos físicos y en línea o electrónicos) y no la compartirán con terceros a menos que APLL lo autorice por escrito.

Propiedad Intelectual

Los Proveedores protegerán la información confidencial de APLL (incluida la información almacenada en formatos físicos y en línea o electrónicos) y no la compartirán con terceros a menos que APLL lo autorice por escrito.



5. Conducta honesta y legal

Los Proveedores se comprometen a no incurrir en ninguna conducta que, en virtud de la legislación aplicable, pudiera constituir una falta intencionada, un delito penal y/o un engaño ilícito.

(III) PRINCIPIOS ÉTICOS Y CONFLICTO DE INTERESES

Los Proveedores llevarán a cabo sus negocios de manera que se ajusten al más alto nivel de comportamiento ético empresarial. Los Proveedores no incurrirán en ninguna práctica desleal ni en ningún conflicto de intereses o apariencia de conflicto de intereses en todos sus tratos. Los Proveedores comunicarán inmediatamente por escrito a APLL cualquier conflicto de intereses potencial o real; en la medida en que no se realice ninguna declaración, se considerará que los Proveedores han confirmado que no existe tal conflicto.

(IV) SALUD Y SEGURIDAD

APLL da prioridad a cero daños sobre las personas y al medio ambiente. Los Proveedores proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable. Los Proveedores mantendrán y aplicarán políticas antidroga y antialcohol.

(V) ÉTICA LABORAL

Los Proveedores cumplirán (y se esforzarán por superar) todas las leyes laborales aplicables, incluidas, entre otras, las relativas a salarios, horarios y condiciones de trabajo. Los Proveedores no utilizarán mano de obra derivada de la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado, la servidumbre por deudas, la prisión involuntaria, el tráfico de seres humanos o el trabajo infantil. Los Proveedores respetarán todas las leyes, reglamentos y normas internacionales aplicables relacionadas con la protección de los derechos humanos y garantizarán un trato justo. Los Proveedores se comprometerán a mantener un lugar de trabajo libre de acoso y abuso.

Los Proveedores no discriminarán por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato o estado civil en la contratación ni en otras prácticas laborales como ascensos, recompensas y acceso a la formación.

(VI) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Los Proveedores operarán de forma responsable y eficiente desde el punto de vista medioambiental para minimizar los impactos adversos sobre el medio ambiente y cumplirán toda la normativa medioambiental aplicable. Los Proveedores obtendrán y mantendrán todos los permisos, aprobaciones y registros medioambientales necesarios y se comprometerán a emprender iniciativas proactivas para proteger el medio ambiente de daños y degradación en relación con sus operaciones.

Los Proveedores se esforzarán por establecer objetivos de reducción de emisiones absolutas para 2025 y 2030 antes de finales de 2023, con el fin de ayudar a APLL en la recopilación de datos de Alcance 3 y en la determinación de la base de referencia. Los Proveedores tratarán de alinear estos objetivos de reducción de emisiones con los aprobados por la iniciativa Science Based Targets. Los Proveedores innovarán y aportarán sugerencias para apoyar el compromiso de APLL de utilizar energías renovables, combustibles alternativos y tecnologías sostenibles emergentes para minimizar las emisiones y alcanzar los objetivos establecidos.

Los Proveedores se comprometen a apoyar a APLL en programas locales de divulgación que beneficien a los ecosistemas y comunidades en los que opera APLL. Los Proveedores segregarán, gestionarán, transportarán y eliminarán adecuadamente todos los residuos y materiales peligrosos de conformidad con las leyes y normativas aplicables. Los Proveedores demostrarán un enfoque coherente, eficaz y conforme a la ley para la gestión de productos químicos.



(VII) GESTION DE PROVEEDORES

Todos los Proveedores mantendrán políticas y programas de cumplimiento adecuados y significativos que sean coherentes con el presente VCOC, incluidas, entre otras, políticas relativas a la privacidad de los datos, la defensa de la competencia, la lucha contra el soborno y el lavado de dinero. Se exigirá a los Proveedores que reconozcan por escrito que comprenden y cumplirán el presente VCOC y, si se les solicita, certificarán por escrito que lo han cumplido.

Cuando proceda, APLL está dispuesta a trabajar con los Proveedores para lograr relaciones de colaboración en beneficio de ambas empresas. APLL tiene el derecho de auditar el cumplimiento de los Proveedores con un preaviso razonable, y los Proveedores deberán cooperar plenamente con APLL en tal caso.

(VIII) RECURSOS PARA INFORMAR LO RELACIONADO A LA ÉTICA DE APL

Si desea informar sobre un comportamiento cuestionable o una posible violación de este VCOC, se le anima a trabajar con su contacto principal en APLL para resolver su preocupación. Si esto no es posible, póngase en contacto con APLL enviando una carta al General Counsel, APL Logistics, Ltd, 128 Beach Road, #08-02 Guoco Midtown, Singapore 189773.

APLL mantendrá la confidencialidad en la medida de lo posible y no tolerará ningún tipo de retribución o represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haya solicitado asesoramiento, denunciado un comportamiento cuestionable o informado de una posible violación de este VCOC.

(IX) CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de que el Proveedor incumpla cualquiera de los términos de este VCOC, APLL tendrá, a su entera discreción, y sin perjuicio de los demás derechos y recursos legales y de equidad de APLL, el poder de rescindir el/los contrato(s) con el Proveedor mediante notificación por escrito al Proveedor.

(X) TRADUCCIONES

Este VCOC podrá ser traducido a otros idiomas para facilitar la familiarización y comprensión por parte de los Proveedores de todo el mundo. En caso de discrepancia entre la versión original en inglés y cualquier traducción, prevalecerá la versión en inglés.